

Nº 1680

RESOLUCIÓN Nº _____/2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA

RECOLETA, 10 JUN. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 17312 de fecha 23 de Mayo de 2014; Declaración Jurada Notarial de Fecha 25 de Noviembre de 2013; y teniendo presente lo estipulado en Decreto Exento Nº 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento provisorio del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica, por el periodo de un año contado desde la fecha de la presente resolución:

DIRECCION : ERNESTO PINTO LAGARRIGUE Nº 219 DP C
NOMBRE : COSULTORA ARQUITECTURA Y DERECHO PLANIFICA LIMITADA
RUT. : 76.308.337-3
GIRO : DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO, GESTION INMOBILIARIA SOCIAL
ROL S.I.I. : 385-005
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente Aclaratoria de uso de la Propiedad.

3.- **Otorgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COSULTORA ARQUITECTURA Y DERECHO PLANIFICA LIMITADA**, RUT **76.308.337-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/otc
04/06/2014



770613